



INFORME DE
LABORES

DANIEL TORRES SANDÍ

REGIDOR SUPLENTE

Concejo Municipal
de Moravia | 2016-
2020



Fracción-Partido
Frente Amplio

FRENTE AMPLIO

Presentación

El 7 de febrero de 2016, 891 moravianas y moravianos confiaron en la fórmula municipal del Frente Amplio para representarles en el Concejo Municipal, durante el periodo 2016-2020. Fue la primera vez que el Frente Amplio contó con una curul en el cantón de Moravia. Fue además mi primera ocasión en un cargo público y de elección popular. Asumí con enorme entusiasmo tan alta responsabilidad.

En cumplimiento del artículo 12 de la *Ley General de Control Interno* y el artículo 47 del *Reglamento del Concejo Municipal de Moravia*, procedo a desglosar en las siguientes páginas mi respectivo informe de labores. Para clarificar la exposición, se han ordenado las gestiones de acuerdo a eje temático.

Además, en observancia de lo dispuesto por las *"Directrices que deben observar los funcionarios obligados presentar el informe final de su gestión según lo dispuesto en el inciso e) del artículo 12 de la Ley General de Control Interno"*, así como del principio de coordinación en la Administración Pública, y con el fin de que este ejercicio de rendición de cuentas sea de utilidad para la transición de autoridades, se procura denotar aquellos proyectos y gestiones que no han sido culminados, siguen siendo pertinentes y requieren seguimiento.



Reglamentos, creación y proposición de normativa

- Reglamento de Presupuestos Participativos Municipales

El Índice de Gestión Municipal 2018 de la Contraloría General de la República señaló que uno de los principales ejes de mejora de la Municipalidad de Moravia es la Participación Ciudadana. Si bien la Municipalidad obtuvo en términos generales muy buena puntuación en este Índice, este eje recibió un puntaje de 77,07. Dentro del Plan de Mejora que señaló la CGR, se encuentra el indicador 2.2.2, que precisamente refiere al tema de Presupuestos Participativos.

Considerando lo anterior, procedí a redactar una propuesta de Reglamento de Presupuestos Participativos de la Municipalidad de Moravia, para lo cual se revisó aquellos reglamentos ya existentes en otras municipalidades, y se reflexionó qué tipo de proceso participativo sería el más adecuado para nuestro cantón. Lo anterior no solo se justifica en las indicaciones de la CGR, sino también en nuestra Constitución Política: el artículo 9 establece que el Gobierno de la República es participativo. ¿Y qué más participativo que profundizar la participación ciudadana en la definición del uso que se le da a los fondos públicos?

Si bien nuestro Código Municipal vigente establece algunos mecanismos para la participación ciudadana en la proposición de proyectos, se considera que tales mecanismos deben ampliarse. Hoy día los Consejos de Distrito llevan a cabo una gran labor en la identificación de problemáticas a nivel distrital, y su escalamiento hacia el Concejo Municipal o instancias administrativas. Nuestra propuesta nace desde la intención de abrir los procesos

presupuestarios municipales a la participación democrática de distintos grupos organizados, con o sin formalidad jurídica.

Algunos de los principales elementos contenidos en la propuesta inicial de Reglamento son:

- Destinar a la modalidad de Presupuestos Participativos, no menos al equivalente del 10% de recaudación por concepto de Impuesto de Bienes Inmuebles, del año previo.
- Se propone que el destino del 70% de ese monto, sea definido en asambleas distritales en las que puedan participar grupos organizados, con o sin cédula jurídica, pero que se hayan formalizado previamente como tales ante la Municipalidad. El restante 30% sería designado por cada Concejo de Distrito.
- Cada grupo organizado puede formular y presentar proyectos, que serán discutidos y votados en las Asambleas Distritales.
- Para definir el monto que le corresponderá a cada distrito, se consideran variables como el índice de desarrollo social (IDS) (60%); el número de habitantes según proyecciones demográficas del INEC (30%); y la extensión territorial (10%).

Este proyecto de Reglamento recibió observaciones por parte de la Dirección Financiera, y se encuentra aún en la corriente de la Comisión de Asuntos Jurídicos. Si bien la situación actual a raíz de la pandemia por el COVID-19 genera incertidumbre sobre el futuro de las finanzas municipales, es importante que la Municipalidad avance en la consolidación de un marco normativo que regule la participación amplia y democrática de la ciudadanía en la definición presupuestaria municipal.

- **Proyecto de ley enviado a la Asamblea Legislativa, para involucrar a las municipalidades en los procesos de ajustes tarifarios.**

En atribución del artículo 13, inciso j) del Código Municipal ¹, se mocionó sometiendo a consideración de la Asamblea Legislativa una reforma a la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP), N° 7593.

¹ Este inciso faculta que los Concejos Municipales puedan proponer proyectos de ley ante la Asamblea Legislativa.

La reforma propuesta tiene como propósito que se incorpore a las municipalidades en la divulgación de ajustes tarifarios en los servicios públicos que inciden sobre el cantón. Actualmente, las audiencias públicas de ARESEP no conllevan toda la difusión que deberían, ya que la Ley únicamente obliga a realizar publicación en La Gaceta y en 2 periódicos de circulación nacional.

Para mayor claridad sobre lo propuesto, se transcribe las modificaciones al texto propuestas contenidas en el proyecto:

Texto actual	Texto propuesto²
<p>Artículo 36.- Asuntos que se someterán a audiencia pública.</p> <p>Para los asuntos indicados en este artículo, la Autoridad Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán participar las personas que tengan interés legítimo para manifestarse. Con ese fin, la Autoridad Reguladora ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, los asuntos que se enumeran a continuación:</p> <p>a) Las solicitudes para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos.</p> <p>b) Las solicitudes de autorización de generación de fuerza eléctrica de acuerdo con la Ley N.º 7200, de 28 de setiembre de 1990, reformada por la Ley N.º 7508, de 9 de mayo de 1995.</p> <p>c) La formulación y revisión de las normas señaladas en el artículo 25.</p>	<p>Artículo 36.- Asuntos que se someterán a audiencia pública.</p> <p>Para los asuntos indicados en este artículo, la Autoridad Reguladora convocará a audiencia, en la que podrán participar las personas que tengan interés legítimo para manifestarse. Con ese fin, la Autoridad Reguladora ordenará publicar en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, los asuntos que se enumeran a continuación:</p> <p>a) Las solicitudes para la fijación ordinaria de tarifas y precios de los servicios públicos.</p> <p>b) Las solicitudes de autorización de generación de fuerza eléctrica de acuerdo con la Ley N.º 7200, de 28 de setiembre de 1990, reformada por la Ley N.º 7508, de 9 de mayo de 1995.</p> <p>c) La formulación y revisión de las normas señaladas en el</p>

² Adiciones indicadas con letra *negrita*.

d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y tarifas, de conformidad con el artículo 31 de la presente Ley.

Para estos casos, todo aquel que tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, por escrito o en forma oral, el día de la audiencia, momento en el cual deberá consignar el lugar exacto o el número de fax, para efectos de notificación por parte de la Aresep. En dicha audiencia, el interesado deberá exponer las razones de hecho y de derecho que considere pertinentes.

La audiencia se convocará una vez admitida la petición y si se han cumplido los requisitos formales que establece el ordenamiento jurídico. Para este efecto, se publicará un extracto en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, con veinte (20) días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia.

Tratándose de una actuación de oficio de la Autoridad Reguladora, se observará el mismo procedimiento.

Para los efectos de legitimación por interés colectivo, las personas jurídicas organizadas bajo la forma asociativa y cuyo objeto sea la defensa de los derechos de los consumidores o de los usuarios, podrán registrarse ante la Autoridad Reguladora para actuar en defensa de ellos, como parte opositora, siempre y

artículo 25.

d) La formulación o revisión de los modelos de fijación de precios y tarifas, de conformidad con el artículo 31 de la presente Ley.

Para el caso de los incisos a), c) y d) del presente artículo, deberá la Autoridad Reguladora informar a las Alcaldías y Concejos Municipales de los cantones involucrados, sobre la convocatoria a audiencia y los asuntos a tratar.

Para estos casos, todo aquel que tenga interés legítimo podrá presentar su oposición o coadyuvancia, por escrito o en forma oral, el día de la audiencia, momento en el cual deberá consignar el lugar exacto o el número de fax, para efectos de notificación por parte de la Aresep. En dicha audiencia, el interesado deberá exponer las razones de hecho y de derecho que considere pertinentes.

La audiencia se convocará una vez admitida la petición y si se han cumplido los requisitos formales que establece el ordenamiento jurídico. Para este efecto, se publicará un extracto en el diario oficial La Gaceta y en dos periódicos de circulación nacional, con veinte (20) días naturales de anticipación a la celebración de la audiencia.

La información correspondiente a dicha convocatoria de audiencia deberá ser remitida a las Alcaldías y Concejos

cuando el trámite de la petición tarifaria tenga relación con su objeto. Asimismo, estarán legitimadas las asociaciones de desarrollo comunal u otras organizaciones sociales que tengan por objeto la defensa de los derechos e intereses legítimos de sus asociados.

Las personas que estén interesadas en interponer una oposición con estudios técnicos y no cuenten con los recursos económicos necesarios para tales efectos, podrán solicitar a la Aresep, la asignación de un perito técnico o profesional que esté debidamente acreditado ante este ente, para que realice dicha labor. Esto estará a cargo del presupuesto de la Autoridad Reguladora. Asimismo, se faculta a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para que establezca oficinas regionales en otras zonas del país, conforme a sus posibilidades y necesidades.

Municipales de los cantones sujetos a cambios o modificación en sus servicios públicos, y se incluirá una copia completa del respectivo expediente. Las Municipalidades deberán difundir la información de la convocatoria a audiencia, a través de los medios que estén a su alcance, en los distritos que conforman su respectivo cantón. Además, trasladará dicha información a las asociaciones de desarrollo, y demás grupos organizados del cantón.

Tratándose de una actuación de oficio de la Autoridad Reguladora, se observará el mismo procedimiento.

Para los efectos de legitimación por interés colectivo, las personas jurídicas organizadas bajo la forma asociativa y cuyo objeto sea la defensa de los derechos de los consumidores o de los usuarios, podrán registrarse ante la Autoridad Reguladora para actuar en defensa de ellos, como parte opositora, siempre y cuando el trámite de la petición tarifaria tenga relación con su objeto. Asimismo, estarán legitimadas las asociaciones de desarrollo comunal u otras organizaciones sociales que tengan por objeto la defensa de los derechos e intereses legítimos de sus asociados.

Las personas que estén interesadas en interponer una oposición con estudios técnicos y no cuenten con los recursos económicos necesarios para tales efectos, podrán solicitar a la Aresep,

la asignación de un perito técnico o profesional que esté debidamente acreditado ante este ente, para que realice dicha labor. Esto estará a cargo del presupuesto de la Autoridad Reguladora. Asimismo, se faculta a la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos para que establezca oficinas regionales en otras zonas del país, conforme a sus posibilidades y necesidades.

- **Reglamento del Programa de Voluntariado Municipal**


Desde la Comisión de Asuntos Sociales trabajamos en la redacción del Reglamento del programa de voluntariado Municipal del Concejo Municipal de Moravia. Este Reglamento fue aprobado en octubre del 2017, y establece las pautas para ordenar el proceso de aplicación y aceptación de aportes puntuales que distintas personas quieran realizar en nuestro cantón. Esto es de alta utilidad para aprovechar el recurso de personas que, en distintas áreas, quieran compartir sus capacidades y conocimiento en cursos, talleres, seminarios, etc.³

- **Modificación a la Ley de Patentes; específicamente sobre el Impuesto a Rótulos y Vallas Comerciales.**

La moción propuso reformar el artículo 18 de la Ley Nº 8658 de Patentes Municipales Comerciales de la Municipalidad de Moravia, para efectos de reducir el monto que los establecimientos comerciales deben pagar por concepto de impuesto a rótulos y vallas publicitarias.

Se recibió respuesta a través de oficio SCMM-317-07-2017, en el cual el Departamento de Patentes indica que no se observa "elementos técnicos ni análisis del impacto financiero que justifiquen la modificación del impuesto". Será necesario que el próximo Concejo Municipal retome esta posibilidad, teniendo en consideración el nuevo panorama comercial del cantón, especialmente posterior a la pandemia.

³ Este Reglamento se puede consultar en la página del [Sistema Costarricense de Información Jurídica](#).



Asuntos ambientales, ordenamiento territorial y gestión del riesgo

- Política Cantonal para la Reducción del Consumo de Plásticos de Un Solo Uso

En el año 2017 impulsé la adhesión de la Municipalidad de Moravia a la Estrategia Nacional para la Reducción del Consumo de Plástico de Un Solo Uso, así como al programa Zona Libre de Plástico.⁴ Estas son iniciativas a nivel nacional, que ha liderado el Ministerio de Ambiente y Energía, con el apoyo de PNUD y demás organizaciones. Paralelamente, elaboré la Política Cantonal para la Reducción del Consumo de Plásticos de Un Solo Uso, la cual fue finalmente aprobada a través de acuerdo #730-2017. Esta Política contempló como su principal objetivo:

- Promover la participación del Gobierno Local de Moravia en iniciativas interinstitucionales y participativas, tendientes a la reducción del consumo de plásticos de un solo uso en el cantón de Moravia.

Una de las primeras acciones estratégicas en el marco de esta Política, fue la reducción y progresiva eliminación de la adquisición –por parte de la Municipalidad– de utensilios elaborados plástico desechable que puedan ser sustituidos por alternativas biodegradables y compostables. A la

⁴ Para saber más sobre esta Estrategia, visitar el sitio estrategia.zonalibredeplastico.org/.

implementación de esta disposición se le dio seguimiento a través de la Proveeduría Institucional. Las demás acciones estratégicas contemplan:

- La ejecución de una campaña comunicativa que tenga como propósito la sensibilización alrededor de las problemáticas socio-ambientales que se derivan del uso exacerbado e innecesario de plásticos de un solo uso.
- Establecimiento de incentivos de diversa índole para promover la transición del uso de plástico hacia alternativas renovables y compostables, así como promover la Investigación y desarrollo (I+D) en el cantón sobre esta materia.
- Una eventual reforma a la Ley de Patentes N°8658, de forma tal que se establezca un canon que se le cobre a los establecimientos comerciales que utilizan plásticos de un solo uso no renovable y no compostables, al tiempo que se exime del canon a aquellos que sólo utilizan materiales renovables o compostables, según la clasificación RCM

Teniendo en consideración que aún falta por ejecutar varias de las acciones estratégicas de esta Política cantonal, se adjunta una versión íntegra en el anexo N°1 de este informe.

- Incorporación de disposiciones sobre cambio climático y gestión del riesgo en proyecto de actualización del Plan Regulador de Moravia

Termino mis funciones como regidor sin que aún sea presentado formalmente ante el Concejo Municipal el proyecto de actualización del Plan Regulador. El ordenamiento territorial es pieza clave para enfrentar los desafíos propios del cambio climático, cuyos efectos los países centroamericanos como Costa Rica padecen cada vez con mayor intensidad.⁵

Es por lo anterior que me parece esencial que nuestra próxima versión del Plan Regulador cumpla con lo dispuesto en distintos instrumentos orientados a alinear la planificación territorial con la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático. Puntualmente, solicité a través de moción (2631-2019), la consideración e incorporación de lo siguiente:

⁵ Centroamérica ha sido la región más afectada por el cambio climático, según expertos. (Agencia EFE, 2018). <https://www.efe.com/efe/america/sociedad/centroamerica-es-la-region-mas-afectada-por-el-cambio-climatico-segun-expertos/20000013-3651186>.

- **Política Nacional de Adaptación al Cambio Climático 2018-2030** | Incorporación de criterios de adaptación en la gestión municipal, aprovechando los planes reguladores municipales, los corredores urbanos y todo otro instrumento de planificación en el ámbito cantonal que opere en el país, con apego a las normas establecidas y las competencias institucionales (p. 62). Además, se recalcó que esta Política trazó como meta que «en el año 2030 los procesos de planificación sectorial, cantonal, territorial y marina contribuyen a **reducir los impactos del cambio y la variabilidad climática, aumentando las capacidades adaptativas y de gestión local del riesgo** climático y propiciando una mayor resiliencia de comunidades y municipios vulnerables».
- **Política Nacional de Gestión de Riesgo 2016-2030** | Incorpora como uno de sus lineamientos el «Presupuesto para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático: las instituciones estatales deberán reflejar la previsión de recursos para la gestión del riesgo y la adaptación al cambio climático, constituyendo una responsabilidad que debe ser objeto de fiscalización por parte de las entidades que supervisan el gasto público (...)».

En esta línea, solicité vía moción a la Oficina de Gestión del Riesgo su criterio técnico sobre el nivel de cumplimiento de dicho proyecto, con respecto a lo que disponen estos instrumentos.

Así mismo, solicité que sean emitidas aquellas recomendaciones que se considere pertinentes para garantizar que el proyecto finalmente aprobado por el Concejo Municipal, cumpla con lo estipulado por dichos instrumentos de planificación, y demás normativa a nivel nacional.

Al finalizar abril de 2020, la versión final de actualización del Plan Regulador no ha sido remitida al Concejo. Corresponderá a las y los regidores del periodo 2020-2024 garantizar que esto se materialice en la actualización definitiva del Plan Regulador de Moravia; a la ciudadanía, su fiscalización.

- **Consideración de los principios de participación y consulta ciudadana en la actualización del Plan Regulador**

Hay un amplio sustento jurídico para exigir la participación ciudadana en los procesos de planificación territorial. El artículo 5, inciso i) del Reglamento general del Sistema Nacional de Planificación

Nº 37735-PLAN garantiza la participación institucional y ciudadana efectiva en las instancias y los procesos de planificación. Por su parte, la Política Nacional de Ordenamiento Territorial 2012 a 2040, Decreto Ejecutivo Nº37623-PLAN-MINAET-MIVAH, indica en su Lineamiento 6:

*«Se fortalecerá la consulta y la participación de la población en los planes que determinan el desarrollo territorial de sus comunidades, y **se fortalecerá la reglamentación de la participación ciudadana en Planes Reguladores**».*

Por ello, solicité a través de acuerdo 1030-2018 que los departamentos encargados de la actualización del Plan Regulador, garantizaran el cumplimiento del principio de participación y consulta ciudadana, que la legislación establece para los procesos de planificación territorial. A través del acuerdo 1611-2018 solicité una copia actualizada de la propuesta de actualización del Plan Regulador, para fiscalizar este y otros aspectos; sin embargo, no fue entregada.

Considerando la importancia de este proceso para nuestra comunidad, presenté una moción (acuerdo 1954-2019) en la cual solicité a la Administración remitir al Concejo un informe mensual sobre el estado de actualización del Plan Regulador, y cualquier otro aspecto que se considerara de interés. Basta revisar los múltiples acuerdos tomados sobre este tema, para constatar que el Concejo Municipal mantuvo un interés constante sobre este tema, expresando su voluntad de colaborar en las gestiones que fueran necesarias.

- Gestiones ante trasiego irregular de gas y contaminación por taller en La Trinidad

Se le dio trámite en el Concejo Municipal a una denuncia expuesta por el Comité Cívico Guayabal, en la cual se aportó evidencia de camiones comercializadores de gas, que realizaban intercambios de gas en vía pública, poniendo en riesgo el entorno. Además, también se denunció que un taller mecánico estaba realizando trabajos sobre la acera, incluso contaminando el ambiente con pinturas en aerosol y demás sustancias. Se solicitó una revisión de la patente comercial de los talleres mecánicos ubicados sobre ruta nacional 220, así mismo, se solicitó vigilar la zona con el propósito de intervenir –según el marco de legalidad- ante camiones que trasieguen irregularmente gas en la vía pública.

- **Gestiones ante la invasión al área de protección y cauce del Río Virilla**

Desde el inicio del periodo 2016-2020, la fracción del Frente Amplio le ha dado especial seguimiento a la problemática de invasión al cauce y área de protección del río Virilla. Hemos generado múltiples acciones y mociones, orientadas a detener las ilegalidades en este punto, y las afectaciones subyacentes a la población que reside alrededor. A través del acuerdo 073-2016 de junio del 2016, solicitamos al Alcalde que interponga las acciones legales necesarias para atender la invasión.

Una de las primeras tareas fue demostrar técnicamente que esta invasión sí se ubica bajo jurisdicción territorial moraviana. Para ello, establecimos canales de coordinación con el Instituto Geográfico Nacional, y presentamos mociones para solicitarle su intervención como ente oficialmente competente en la designación de límites territoriales. Estas gestiones derivaron en la suscripción de un convenio interinstitucional entre el IGN y las Municipalidades de Moravia y Santo Domingo, para la realización de un amojonamiento.



Desde el 1 de noviembre de 2017 solicitamos a la Alcaldía y demás instancias administrativas —a través de una moción aprobada por unanimidad— que se ejecute la normativa nacional y municipal en este sector; puntualmente, que se realicen las respectivas clausuras y demoliciones en las construcciones que no tengan permiso de construcción, y además no cuenten con aval de uso de suelo. Esta solicitud fue reiterada en numerosas ocasiones, a través de mociones que presentamos; sin embargo, al final de nuestro periodo no ha sido concretada.



MUNICIPALIDAD DE MORAVIA

Oficina de Gestión del Riesgo y Atención de Emergencias

Teléfono: 4060 2250

imendez@moravia.go.cr / gestiondelriesgo.munimoravia@gmail.com



4



Figura 3. Fotografía tomada hacia el sector de Moravia.

A través del acuerdo #2394 del 1 de octubre del 2019, refutamos el argumento esgrimido por la Administración en varios oficios⁶, tendiente a sostener que en el plantel de Trigal no hay construcciones dentro del cantón, de modo que no se está infringiendo la normativa municipal. Señalamos la existencia de varios criterios técnicos –no solo de la Oficina Municipal de Gestión de Riesgo, sino también de SINAC y el IGN– en los cuales se evidencia explícitamente la ubicación de un enorme relleno en terreno moraviano.

Refutamos también el alegato de concebir este parqueo de contenedores y relleno como una estructura que no califica bajo la definición de «construcción», y que por ende no requeriría permiso municipal de construcción. La Ley de Planificación Urbana establece muy claramente que una construcción es toda estructura que se fije o se incorpore a un terreno; abarca cualquier obra de edificación, reconstrucción, alteración o ampliación que implique permanencia. Por su parte el artículo 74 de la Ley de

⁶ Por ejemplo el DGTO-1-282-09-2019.

Construcciones, establece que “Toda obra relacionada con la construcción, que se ejecute en las poblaciones de la República, sea de carácter permanente o provisional, deberá ejecutarse con licencia de la Municipalidad correspondiente”. Pero incluso bajo el escenario hipotético de que tal relleno no figurara como una «construcción» y fuera únicamente un movimiento de tierras, tampoco se justifica la inacción municipal: el artículo 9 de la misma ley indica que las Municipalidades deberán dictar las medidas técnicas necesarias cuando se trate de obras que puedan alterar el equilibrio del subsuelo.

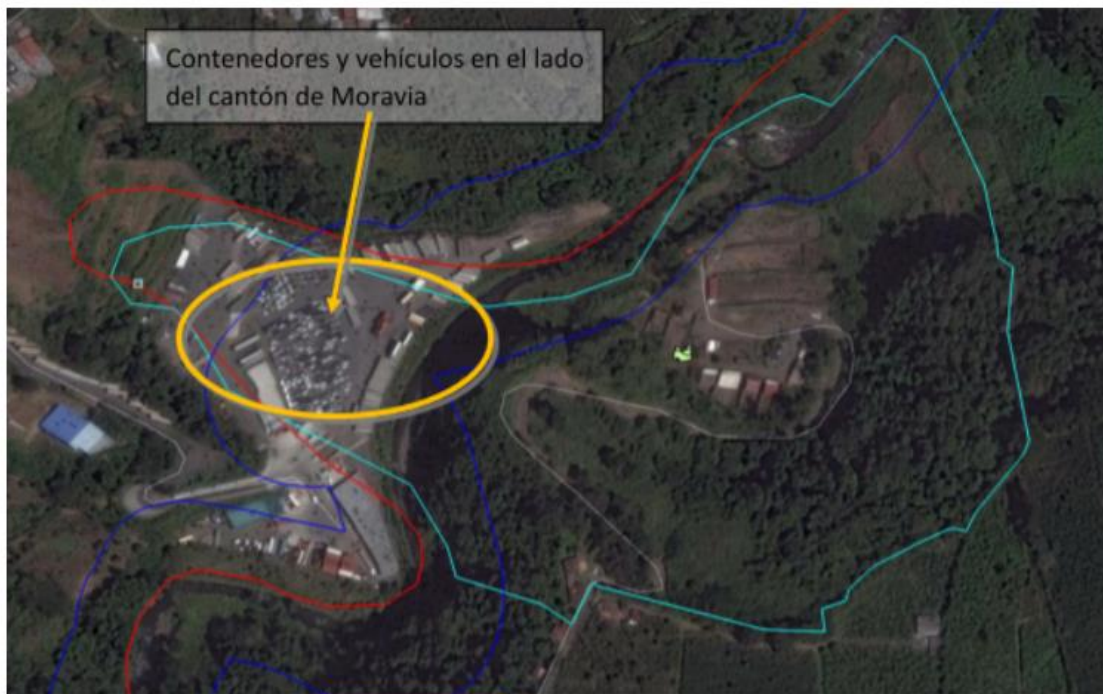


Figura 6. Plano (color cian), Área de Protección (color azul) y límite cantonal (color rojo) sobre imagen de Google Earth de enero 2017

Adicionalmente, debe tenerse en cuenta que en el margen de Moravia, hay un conjunto de vivienda con familias que se encuentran en una alta vulnerabilidad socioeconómica. Le hemos dado seguimiento al levantamiento de fichas técnicas que la CNE recomendó, para establecer líneas de coordinación interinstitucional que deriven en alguna solución. Además, es importante recordar que en este sector atraviesa una importante tubería que abastece la Planta Potabilizadora de Los Sitios, de modo que —atendiendo la recomendación N°4 del informe IAR-INF-0728-2018 de la CNE— solicitamos al AyA que emitieran un criterio técnico sobre la peligrosidad que el estado

de la tubería podría generar para las viviendas ubicadas en ese sector, así como para el abastecimiento de agua. Paralelamente, se solicitó que se generen las acciones necesarias para resguardar esta tubería.

Finalmente, a través del acuerdo #2394 solicitamos al Alcalde que se fiscalice y se intervenga en las obras, construcciones y movimientos de tierra que se han generado en este sector, y que se encuentran bajo responsabilidad territorial de la Municipalidad de Moravia. Este acuerdo fue remitido al Tribunal Ambiental Administrativo, para su incorporación en el Expediente N°410-09-02- TAA.

- **Gestiones sobre el uso del herbicida Glifosato**

Haciendo eco sobre las numerosas alertas sobre los riesgos del uso del glifosato en espacios públicos, consultamos si la Municipalidad utiliza en sus actividades ordinarias o extraordinarias algún producto que contenga el herbicida Glifosato. En caso afirmativo, se exhortaba a rescindir su uso. A través de oficio CAMM 067-06-2017 se respondió a nuestra consultando, aclarando que desde aproximadamente 2014 la Municipalidad no utiliza glifosato para el mantenimiento de áreas verdes.

- **Gestión ante hallazgos de Estudio Técnico del Área de Intervención del cantón de Moravia (Alto de La Trinidad, Los Sitios y La Isla).**

Fue presentado al Concejo Municipal un estudio realizado en coordinación con la Comisión Nacional de Emergencias, que arroja **preocupante información sobre el estado de vulnerabilidad de muchas viviendas del cantón**. Ante ello, a través de moción (2630-2019) solicité a la Oficina de Gestión del Riesgo brindar su criterio técnico al respecto, con el propósito de que se informe cuáles acciones o medidas deben ser implementadas a corto/mediano plazo —por parte de esta Municipalidad y la Comisión Nacional de Emergencias—, y con mayor urgencia, en los puntos de alta vulnerabilidad indicados en el estudio técnico en cuestión.

Este tipo de casos puntuales deben ser atendidos con prontitud, pero también se debe entender el origen estructural e histórico de esta problemática, afincada en una deficiente planificación territorial y controles constructivos. Por ello, también accioné sobre el instrumento de planificación que tiene el potencial de incidir sobre estas problemáticas estructurales: el Plan Regulador.

- **Gestiones ante denuncia anónima sobre botadero clandestino en San Jerónimo**

Tanto desde la Comisión de Asuntos Ambientales, como a través de moción (2835-2020) solicitamos a la Contraloría Ambiental realizar una inspección en un sector de San Jerónimo, a raíz de una denuncia anónima sobre un aparente botadero clandestino. Además, remitimos copia de esta denuncia a la Dirección del Área de Conservación de la Cordillera Volcánica Central, y al Consejo Regional del Área de Conservación.

Protección animal

- **Capacitación a docentes en San Jerónimo, sobre formas de incorporar contenidos relacionados al respeto y protección animal, en sus clases.**

Iniciando nuestra gestión, entramos en comunicación con la Promotora de Bienestar Animal (PBA), ONG especializada en promover la protección y bienestar animal a través de procesos educativos. Gracias a la muy valiosa colaboración de doña Olga Rodríguez, realizamos en conjunto con la PBA una serie de talleres a docentes en las escuelas públicas de San Jerónimo y Platanares.



Estos talleres tuvieron como propósito brindar conocimientos y capacidades mínimas a docentes de distintas materias, para que pudieran incorporar de forma transversal en sus clases, elementos relacionados con la reflexión sobre el respeto a los animales no humanos. Las y los docentes mostraron

mucho interés durante las sesiones, y voluntad de incorporar este aprendizaje en sus lecciones ordinarias.

- Participación en el Plan Piloto de Gobiernos Locales y Bienestar Animal

Se impulsó la incorporación de la Municipalidad de Moravia al Plan Piloto sobre Gobierno Locales y Bienestar Animal, impulsado por la Coordinación Nacional de Bienestar Animal, dependencia del Ministerio de la Presidencia. Las Municipalidades participantes de este Plan Piloto fueron: Moravia, Desamparados, Santa Ana, Alajuelita, Tibás y Montes de Oca.

Las sesiones de capacitación comenzaron el 27 de octubre del 2017. El único representante de la Municipalidad de Moravia fue el regidor Daniel Torres, a pesar de encontrarse también invitados varios funcionarios municipales.

Los talleres giraron alrededor de los siguientes temas como competencias institucionales en materia de protección animal, manejo de poblaciones caninas y felinas deambulantes, vínculo humano-animal, salud pública y zoonosis, etc. Esto fue de alta utilidad para la formulación del Plan Piloto que elaboré y presenté ante el Concejo Municipal.

- Plan Piloto de Bienestar Animal

Elaboré el Plan Piloto de Bienestar Animal, que fue presentado a través de una moción suscrita por los regidores los Regidores Daniel Torres Sandí, Giancarlo Casasola Chaves, Marcela Segura Elizondo, María Julia Loría Núñez y Deyanira Chacón Torres. Ese Plan fue definitivamente aprobado de forma unánime a través de acuerdo #2527-2019. Está compuesto por tres ejes de acción, a saber:

Eje de acción	Líneas de acción
Educativo	<ul style="list-style-type: none"> a. Talleres en centros educativos, tanto dirigidos a docentes como a estudiantes. b. Jornadas y foros abiertos a la comunidad
Control y atención de poblaciones caninas y felinas deambulantes	<ul style="list-style-type: none"> a. Organización y acompañamiento de campañas captura + castra. b. Abordaje de casos especiales a través de la modalidad de <i>captura- castra libera</i>
Capacidades institucionales en protección y bienestar animal	<ul style="list-style-type: none"> a. Capacitación de personal municipal de modo que puedan reaccionar adecuadamente ante situaciones de agresión y maltrato hacia animales.

Este Plan se aprobó a finales de 2019, y su ejecución debe comenzar a partir de 2020. Es entendible que la Municipalidad deba reajustar muchos de sus

proyectos a raíz de la actual pandemia que afecta al país; sin embargo, no se debe dejar de entender a los animales como parte de nuestra comunidad, que requiere y merece atención y preocupación. No solo por principios éticos, sino también por resguardo de la salud pública. La ciudadanía deberá fiscalizar e impulsar la ejecución y profundización de este Plan.

Se adjunta una copia íntegra de este Plan en el anexo N°2 del presente informe.

- **Gestiones ante enfermedades zoonóticas en el cantón.**

Dándole seguimiento al Plan, presenté una moción (2149-2019) solicitándole al Director del Área de Salud de Moravia brindar estadísticas sobre afectaciones a la salud humana ocurridas en Moravia, relacionadas con animales de compañía, ya sea mordeduras u otras enfermedades zoonóticas como la toxocara canis, toxocariasis. Este tipo de enfermedades afectan seriamente a niños y niñas, que se expongan a heces contaminadas, pudiendo derivar incluso en ceguera.

- **Solicitud de intervención ante problemática de gatos deambulantes en la calle de las Artesanías.**

Le dimos atención a una denuncia interpuesta por una vecina, sobre problemática de animales deambulantes —especialmente felinos— que se ubicaban en el sector de la calle de las Artesanías. Tendimos un puente de comunicación con la Asociación Nacional Protectora de Animales, considerando su experiencia en la atención de este tipo de situaciones. Esta organización recomendó intervenir a través de la modalidad *captura-castra-libera*, en caso de que no fuera posible colocar a todos los animales en alguna casa que les adoptara.

Finalmente, y luego de repetidas mociones presentadas junto con la Regidora Deyanira Chacón Torres, se logró que la Contraloría Ambiental coordinada y ejecutara una primera intervención en este sitio.

Infraestructura pública y movilidad

- **Establecimiento de una Comisión Interinstitucional de Atención al Sistema de Alcantarillado Público en la Urbanización el Colibrí, La Trinidad de Moravia**

Se mocionó solicitando la apertura de esta Comisión, atendiendo el caso de la Urbanización Colibrí –ubicada en Los Sitios– en la cual se presentó, durante 2016, un serio problema de desbordamiento de aguas residuales, debido a fallas en el sistema de alcantarillado. El establecimiento de esta Comisión derivó en la solución del problema específico que se presentaba en la entrada de Urb. El Colibrí.

- **Gestiones ante afectaciones por trabajos de alcantarillado sanitario del AyA**

En 2017 el Instituto de Acueductos y Alcantarillados comenzó una intervención a lo largo y ancho de varias vías principales (tanto nacionales como cantonales) en el distrito de La Trinidad. Si bien estas obras son muy necesarias para la mejora del sistema de alcantarillado, la ejecución de las mismas provocó serias afectaciones a la población que residía cerca de las obras, especialmente las personas adultas mayores y con problemas respiratorios, debido al polvo que se generó.



Esta fue una obra concesionada a varias empresas. Ejercimos control político sobre la forma como el AyA estaba fiscalizando el trabajo de estas constructoras. Presentamos una moción (acuerdo 460-2017) solicitando información sobre los mecanismos para que la ciudadanía interpusiera quejas sobre las obras, y también para consultamos sobre los plazos y proyecciones de finalización de las obras. Finalmente, solicitamos una inspección de campo, por parte de la Unidad Técnica de Gestión Vial y la Contraloría de Servicios de la Municipalidad de Moravia, prestando especial énfasis sobre los caminos municipales que están siendo intervenidos.



Además, el Concejo Municipal convocó a una sesión extraordinaria realizada el 5 de junio del 2017, con el propósito de mediar en un diálogo directo entre las y los funcionarios del AyA responsables del proyecto, y las y los vecinos afectados.

- Faltante de aceras sobre ruta nacional N°220 en el distrito de La Trinidad

Una de mis principales líneas de acción fue presionar por mejorar la movilidad peatonal en el cantón. Recalcamos en varias ocasiones (por ej acuerdo 893-2018) que la Municipalidad no puede mantenerse al margen cuando, a raíz del incumplimiento del propietario de no construir la acera, se deje en latente peligro a los peatones. El Código Municipal interpela a las Municipalidades a construir las aceras cuando esto suceda, y posteriormente cobrar su costo.

Durante mi gestión recibí y canalicé distintas denuncias del Comité Cívico Guayabal, el cual es un grupo de vecinas y vecinos organizados de La Trinidad. Muchos de los esfuerzos y trabajo conjunto se orientó a que, ante la omisión de muchos propietarios de su obligación de construir la acera, la Municipalidad procediera a suplir esta omisión, para resguardar la integridad de los peatones.



En esta línea presenté numerosas mociones, presionando para que la inspección municipal realizara las respectivas notificaciones. A raíz de recurso de amparo interpuesto por el Comité Cívico, se obligó a la Municipalidad a construir las aceras faltantes. Esto fue realizado; sin embargo hay tramos contemplados

en la resolución judicial, que aún deben ser intervenidos. A pesar de lo anterior, la situación con respecto a las aceras ha mejorado sustancialmente en este sector.

- **Gestiones sobre faltante de aceras en área aledaña a parada de autobús de La Trinidad (frente a Lubricentro).**

Frente al Lubricentro El Alto hay un sector en que se carece por completo de aceras, lo cual se agudiza debido a la existencia de una patada de autobús. Además, la propiedad en cuestión ha sido omisa en la construcción de sus aceras en todo su perímetro.



Ante este caso, presenté moción (acuerdo #1802-2019) para que se informara sobre el estado de notificación de esta propiedad. Así mismo, y en caso de que persistiera el incumplimiento, se solicitó que la Municipalidad procediera con la construcción de las respectivas aceras, recordando que la municipalidad está obligada a suplir la inacción del propietario, previa prevención al munícipe, conforme al debido proceso, y sin perjuicio de cobrar el precio de la obra construida. Esta situación aún no ha sido plenamente abordada por la administración, y requiere seguimiento del próximo Concejo.

- **Solicitud de expediente del caso de puente hacia La Isla de Moravia**

Se solicitó este expediente, para darle seguimiento al caso; sin embargo, a marzo del 2018, no ha sido facilitado. En sesión ordinaria fue informado por parte de la Administración, que el citado puente fue incorporado en el programa de reconstrucción de la CNE/MOPT ante las afectaciones provocadas por NATE. Corresponde darle seguimiento al tema, y presionar para que las instancias nacionales ejecuten los acuerdos al respecto.

- **Gestión ante COSEVI para mejoramiento de seguridad vial en El Alto de La Trinidad.**

A través de varias mociones, se le solicitó al COSEVI intervenir en dos puntos de La Trinidad, con el propósito de mejorar la seguridad vial, debido al faltante de demarcación y señalización vial. Los puntos fueron:

- Intersección ubicada 25m al norte del Súper Irazú, diagonal al Lubricentro El Alto.
- Intersección colindante al salón comunal de El Alto de La Trinidad, entrada a urbanización La Fabiola.

El primer punto fue oportunamente intervenido por COSEVI, de modo que ya se cuenta con señalización y demarcación vial. En cuanto al segundo punto, a raíz de nuestra moción Ingeniería de Tránsito realizó todo el estudio para determinar las especificidades técnicas de la intervención; sin embargo, aún no se ha concretado fecha de realización.

- **Gestiones ante estrechamiento de ruta nacional 220, a la altura de entrada al Residencial Vista Azul.**

A raíz de obras de estabilización de suelos realizadas por el MOPT, se redujo el ancho de la calzada frente a la entrada del Residencial Vista Azul. A través de moción, el Concejo Municipal manifestó públicamente su preocupación por la situación de peligrosidad vial en que se encuentra dicho tramo. Además, se solicitó tanto a la Unidad Técnica de Gestión Vial de la Municipalidad, como al



Consejo Nacional de Vialidad, valorar e intervenir ante esta situación.

- Solicitud de recuperación de derecho de vía en La Trinidad.

A raíz de denuncia del Comité Cívico Guayabal sobre un local comercial ubicado frente al Súper Irazú y que estaría invadiendo el área de acera, se presentó moción con el propósito de que las instancias administrativas competentes valoraran el caso e intervinieran, de modo que se garantizara el respeto al área de acera, y el cumplimiento de la ley 7600.

- Nuevo edificio municipal: Solicitud inspección del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos y demás gestiones

Las anomalías alrededor de la construcción del nuevo Edificio Municipal han sido múltiples. Es preciso comenzar indicando que la fecha de entrega originalmente establecida para esta obra era el día **15 de febrero de 2019**. Luego del otorgamiento de numerosas prórrogas por parte de la Administración, la empresa constructora abandonó las obras. Al mes de abril de 2020, la obra se encuentra paralizada y en constante depreciación.

Una de las primeras irregularidades consistió en que la Municipalidad no ejerció la retención del 2% del Impuesto sobre la Renta que establece el artículo 6 de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Ante esto, desde la Comisión de Gobierno y Administración suscribimos dictamen que recomendó al Concejo Municipal interponer formal denuncia ante la CGR por este incumplimiento (acuerdo #1766-2019).

Otra de las irregularidades iniciales fue denunciada por el edil Giancarlo Casasola Chaves, quien mostró que el arquitecto adjudicado para el diseño de la obra se encontraba moroso ante la CCSS y FODESAF, aspecto que era un requisito para la concreción de la adjudicación. A través de moción presentada el 17 de junio del 2019, le dimos seguimiento a este caso

Posteriormente, y de forma conjunta con los regidores Giancarlo Casasola Chaves, Deyanira Chacón Torres, María Julia Loría Núñez, Juan Carrasco Ocaña y Saúl Chinchilla Arguedas, se presentó una moción para solicitarle al Centro de Análisis y Verificación (CAV), del Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos, la realización de una inspección en el nuevo edificio de la Municipalidad de Moravia, de previo a la recepción definitiva de la obra.

Esta inspección, junto con las realizadas por el Benemérito Cuerpo de Bomberos, aportó evidencia altamente valiosa para dilucidar la situación del Edificio Municipal y sus faltantes. También suscribimos junto con estos ediles, una moción para

Además, en conjunto con los ediles Giancarlo Casasola Chaves, Marcela Segura Elizondo, María Julia Loría Núñez, Saúl Chinchilla Arguedas, Juan Carrasco Ocaña y Deyanira Chacón Torres, se interpuso ante la CGR denuncia formal por presuntas irregularidades cometidas en el marco de la Licitación N°2017LN-000003-0003300001, "Para la Construcción del nuevo edificio de la Municipalidad de Moravia". Esta denuncia fue ampliada a través del acuerdo #1912-2019, y se adjuntó información valiosa sobre las inspecciones recién realizadas y solicitadas tanto por el Concejo como por la Comisión de Salud Ocupacional.

- Incorporación de las disposiciones de la nueva Ley de Movilidad y Seguridad Ciclística en el quehacer municipal.

Esta Ley estableció nuevas responsabilidades a los gobiernos locales, en el marco de la promoción de la movilidad ciclística. Presentamos una moción solicitando a la Administración esclarecer a qué departamentos administrativos se les designará la responsabilidad de ejecutar estas nuevas disposiciones. También hicimos varios recordatorios sobre las nuevas obligaciones y competencias que esta Ley estableció a los gobiernos locales.

Impulsamos junto con el colectivo Moravia en Cleta, la realización de talleres de ciclismo urbano auspiciados por la Municipalidad. Realicé desde la Comisión de Asuntos Ambientales, las especificaciones técnicas para la realización de estos talleres. Sin embargo, al finalizar el ciclo presupuestario anual 2019, los fondos no fueron ejecutados por las instancias administrativas. Corresponde que las nuevas autoridades municipales retomen este tema, y tengan muy en cuenta las nuevas disposiciones de la ley #9660, entre las que se encuentra: i. Elaboración de planes cantonales de movilidad integrada y seguridad ciclística (art. 7); ii. Realización de al menos un proceso participativo al año, donde se discuta y elabore una lista con las posibles intervenciones autorizadas para la movilidad integrada y seguridad ciclística en sus cantones (art. 8).

Temas culturales y socioeconómicos

- **Declaratoria del Moravia como cantón amigable con las expresiones artísticas espontáneas**

A través de moción presentada por la Regiduría FA, se declaró a Moravia como un cantón amigable con las expresiones culturales y artísticas espontáneas en sus espacios públicos. Además, se previno a la Policía Municipal de Moravia sobre esta declaratoria, a fin de evitar eventuales violaciones al derecho a las libres expresiones artísticas y culturales en los espacios públicos del cantón.

- **Buzones literarios**

De forma conjunta con la regidora Deyanira Chacón Torres, se presentó moción para coordinar con el gestor cultural de la Municipalidad y la Dirección Técnica Operativa, la instalación de buzones literarios en parques del cantón, que permitieran el intercambio de libros. Lamentablemente, ese tipo de mobiliario urbano no ha sido considerado por la administración, para las intervenciones que se ha realizado en parques.



- **Solicitud de información sobre dinámica comercial del cantón**

Con el propósito de diseñar y gestionar futuras políticas y proyectos, se solicitó al Departamento de Patentes un informe con datos estadísticos sobre la dinámica comercial del cantón, a saber:

- Cantidad de patentes comerciales otorgadas mensualmente, entre 2016 y noviembre de 2019.
- Cantidad de patentes comerciales cerradas o clausuradas mensualmente, entre 2016 y noviembre de 2019.

A partir de esta moción, el Departamento de Patentes sistematizó y remitió información de interés al Concejo Municipal sobre este tema, para futuras mociones y propuestas.

- Participación en la Comisión Permanente de Seguridad

En 2018 se aprobó la Ley de Fortalecimiento de la Policía Municipal, la cual —entre otras disposiciones— creó en todos los Concejos Municipales del país las Comisiones Permanentes de Seguridad. Participé en esta Comisión junto con el regidor Alejandro Aguilar y Rodrigo Zamora. En esta Comisión se trabajó en fortalecer y acompañar las labores preventivas de la Policía Municipal. Además, recibimos en audiencia en distintas ocasiones a vecinas y vecinos con interés en exponer situaciones relacionadas con la seguridad en sus barrios. Además, en la Comisión organizamos sesiones informativas para dar a conocer el programa de Seguridad Comunitaria de la P. Municipal.





Género y derechos humanos

- **Implementación y priorización del decreto 41240-MP-MCM sobre la atención y prevención de la violencia contras las mujeres**

A través del Decreto Ejecutivo 41240-MP-MCM, el Gobierno de la República declaró “de interés prioritario la situación actual de la violencia contra las mujeres, debido al alto número de agresiones y femicidios que se han presentado en los últimos años y que continúan en aumento, con el objetivo de lograr la efectiva intervención del Estado en la atención de este grave problema en todas sus formas, de manera pronta e integral”.

Ante este decreto, presentamos una moción en la que se solicitó a la Oficina de la Mujer emita su criterio técnico con respecto a cuáles de las acciones contempladas en el decreto 41240-MP-MCM, considera de mayor necesidad y urgencia en el cantón. Adicionalmente, se solicitó valorar en cuáles de las Acciones Priorizadas del decreto podría la Municipalidad aportar más activamente, de modo que se coadyuvara el trabajo del INAMU y demás instituciones en el cantón.

- **Cumplimiento de contratación de personas con discapacidad en la Municipalidad**

Ley de Inclusión y Protección de las personas con discapacidad en el Sector Público (Ley N° 8862 de setiembre de 2010) se reservó un porcentaje no menor del 5% de las plazas vacantes en la Administración Pública, para ser cubiertas por las personas con discapacidad, siempre que existan ofertas de empleo y se superen las pruebas selectivas y de idoneidad que corresponda. Además, el reglamento de esta Ley indica que las unidades de recursos

humanos deberán remitir a la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad un informe anual de cumplimiento de la Ley N° 8862 y este Reglamento, con el detalle de las acciones realizadas y las justificaciones que se estimen pertinentes.

Considerando lo anterior, presenté una moción (2719-2020) solicitando información sobre el cumplimiento –o no- de estas disposiciones en la Municipalidad de Moravia, y en caso negativo, se procediera a incorporarlo dentro de las consideraciones para la contratación de personal. Además, solicité que la Municipalidad cumple con su obligación de remitir el informe anual a la Comisión Nacional para la Empleabilidad y el Trabajo de las Personas con Discapacidad, sobre el nivel de cumplimiento de esta ley.

- **Declaratoria de Moravia como espacio libre de discriminación**

Presentamos moción que fue suscrita por prácticamente la totalidad de las y los regidores, con el propósito de declarar a Moravia como “espacio libre de discriminación, por la orientación sexual e identidad de género, así como aspectos relacionados con edad, etnia, credo, nacionalidad, sexo o cualquier otra que represente una amenaza a la dignidad humana”. Esta moción contó con apoyo unánime en su votación.



Transparencia y datos abiertos

- **Acondicionamiento del Salón de Sesiones del Concejo Municipal para la asistencia de público.**

Mi primera moción tuvo como propósito promover una mayor asistencia de público a las sesiones del Concejo Municipal. Para ello, se debía mejorar las condiciones del espacio habilitado para tal asistencia, ya que las sillas eran escasas. Se solicitó la apertura de las persianas de la ventana del Salón durante las sesiones, para que los transeúntes se enteraran de que se estaba realizando una sesión. También se solicitó la colocación de un rótulo

externo que informara que en ese sitio se estaban realizando dichas sesiones.

- **Avances en los compromisos adquiridos por la Municipalidad en transparencia y datos abiertos municipales.**

El decreto ejecutivo N° 40199-MP de abril de 2017 estableció la apertura de los datos públicos. Si bien no es de aplicación obligatoria para las municipalidades, en el mismo se exhorta a que se incorpore como marco de referencia para el fomento de la Apertura de Datos Públicos. Así mismo, en ese mismo año se publicó la directriz N° 074-MP (titulada Apertura de Datos Abiertos), la cual “va dirigida a las instituciones que conforman la Administración Pública Descentralizada”. Esta directriz desglosa los principios y las disposiciones que deben regir los procesos de apertura de datos públicos, en las instituciones estatales. Se indica —por ejemplo— que los datos públicos abiertos deben ser comparables e interoperables, lo cual quiere decir que deben disponerse con el más alto grado posible de desagregación, deben ser fáciles de comparar por criterios geográficos o de tiempo. Además deben ser presentados en formatos estructurados y armonizados que faciliten su comparación, intercambio, trazabilidad y reutilización efectiva.

Existen serias dudas sobre el nivel de apego de la Municipalidad a estas disposiciones, a pesar de que fue una de las 15 municipalidades que en 2017 suscribieron un pacto sobre transparencia y participación ciudadana. Específicamente, se trata de una Carta de Entendimiento (firmada el 9 de noviembre del 2017) que constituye un convenio entre la Municipalidad y el Viceministerio de la Presidencia, en donde ambas partes asumen responsabilidades para cooperar, colaborar e implementar los principios de Gobierno Abierto en su localidad.

Es por ello que presenté una moción solicitando informar los avances concretos que se han implementado en la Municipalidad de Moravia desde la suscripción de la carta de entendimiento en 2017. Así mismo, sobre las fases, etapas o acciones puntuales que se pretende realizar en el corto y mediano plazo, en el marco del cumplimiento de los compromisos adquiridos en la carta de entendimiento.



Pronunciamientos y declaratorias

- Pronunciamiento sobre recortes al PANI

Se aprobó moción, presentada por Regiduría FA, en la cual se generó el siguiente pronunciamiento, de cara al Presupuesto Ordinario de la República 2017: *"El Concejo Municipal de Moravia rechaza, de forma contundente, cualquier tipo de recorte presupuestario que atente contra la atención pública de la niñez moraviana. (...)"*

- Propuesta de pronunciamiento en contra del acuerdo N° 86-2017 del Concejo Municipal de Esparza, referente a "solicitar la suspensión inmediata de los Programas de Educación Sexual y Afectividad.

Se presentó una moción con sólida fundamentación para evidenciar –por fondo y forma– la inconveniencia de apoyar el acuerdo municipal de Esparza referente a solicitar la suspensión inmediata de los Programas de Educación Sexual y Afectividad. Ante la presión que diversos grupos comenzaron a ejercer sobre el Concejo, para alcanzar un pronunciamiento en contra del Programa, el Concejo tomó el acuerdo de no manifestarse ni a favor ni en contra del mencionado Programa, por ser un tema de competencia del gobierno central.

- Moción de rechazo a la "Lagarteadá"

Se presentó moción a través de la cual se aprobó el siguiente pronunciamiento:

El Concejo Municipal de Moravia se pronuncia en contra de la denominada "lagarteadá", en tanto que considera que es una actividad en la cual se hostiga, captura e inmoviliza a un animal silvestre en peligro de extinción,

que eventualmente puede morir a raíz del estrés y la coerción física a la que es sometido. Se considera que Guanacaste cuenta con gran riqueza cultural y natural, la cual posibilita la realización de actividades que generen recursos económicos para las comunidades, sin recurrir a la agresión hacia animales y destrucción de vida silvestre. A la vez, exhorta al Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) para que considere rechazar los permisos de realización de la denominada "lagarteada" en Bolsón de Santa Cruz, con el fin de proteger la integridad de los animales silvestres.

Este pronunciamiento se envió a todos los Concejos Municipales; al despacho del Ministro de Ambiente y Energía; al despacho del Viceministro de Aguas; a la Dirección General del Sistema Nacional de Áreas de Conservación y a la Dirección Ejecutiva de la Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad. También, a raíz de la moción, se decretó el compromiso del Concejo Municipal de Moravia a "realizar todas las gestiones a su alcance para impedir la realización de actividades que hostiguen, lesionen, hieran o maten animales silvestres, dentro del territorio moraviano.

- Pronunciamiento sobre la Ley de Gestión Integral de Recurso Hídrico

Presentamos una moción para que el Concejo Municipal se pronunciara en contra de la posible aprobación en segundo debate, del Proyecto de Ley para la Gestión Integral del Recurso Hídrico por parte de la Asamblea Legislativa. La versión de este proyecto eliminaba por completo los Consejos de Unidad Hidrológica, los cuales estaban contemplados en el artículo N°17 del proyecto de Iniciativa Popular (17.742). Este artículo proponía que en dichos Consejos hubiese participación de: representantes de ministerios, representantes municipales, sector académico, organizaciones ambientalistas y comunales, representantes del Sistema Nacional de Áreas de Conservación, sector productivo y asociaciones administradoras de sistemas de acueductos y alcantarillados comunales. Además, conllevaba una reducción considerable de las multas derivadas de infracciones.



Reflexiones finales y aperturas

El ejercicio de representatividad democrática debe ser canal fluido de comunicación y articulación con grupos y sectores de nuestra comunidad. Puse mi empeño en promover una Municipalidad más abierta a la participación activa de la ciudadanía. Falta mucho por avanzar; no podemos limitarnos a espacios de consulta meramente receptivos y unidireccionales. De lo que se trata es de ceder cuotas de decisión, a quienes ostentan el Poder, es decir, la comunidad en sus distintas formas de articulación y organización.

Culmino mi gestión consciente de la importancia de impulsar —desde el ejercicio ciudadano— la continuidad de mucho de lo alcanzado durante este periodo, y la profundización de aquello comenzado. Mi última moción como regidor, presentada el lunes 27 de abril, pretendió justamente promover la continuidad de la discusión sobre los presupuestos participativos municipales, de modo que ojalá no se pierda lo avanzado durante los últimos meses.

Indudablemente quedan sobre la palestra del Concejo Municipal temas álgidos. Habiendo transcurrido más de un año desde la fecha de entrega original, el nuevo Edificio Municipal está aún sin terminar. Deberá el próximo Concejo Municipal darle seguimiento al devenir de este caso en las instancias administrativas y judiciales.

También habrá mucho que discutir cuando finalmente la administración presente formalmente la propuesta de actualización del Plan Regulador. Este proceso es de vital importancia para el futuro de las condiciones de vida en Moravia, y en última instancia, para la posibilidad misma de vida en el largo plazo. Nuestra planificación urbana no se puede desentender de las variables socio-ambientales. Nuestra discusión sobre este tema no debe caer en una falsa disyuntiva entre medio ambiente, por un lado; o economía, por el otro. Nuestro cantón debe promover actividades productivas y constructivas que se entiendan parte de un mismo ecosistema, y por tanto dependientes del equilibrio del mismo.

Tal como se señalé en este informe, durante este periodo gestionamos que la actualización del Plan Regulador incorpore de forma responsable las disposiciones sobre adaptación al cambio climático, y gestión del riesgo. Desde la ciudadanía nos corresponderá velar por esto, que además es una obligación legal.

Mientras cerramos este periodo, el mundo vive una situación sin precedente cercano. La pandemia por el COVID-19 está provocando afectaciones económicas y sociales inéditas. Esto plantea enormes desafíos para los gobiernos locales de todo el país. Hoy más que nunca es vital reorientarnos hacia nuestra *comunidad*: consumir y apoyar lo local. Reactivar la economía pasa, en primer lugar, por reactivar las relaciones productivas y económicas en lo comunal y lo local. Las municipalidades se enfrentan al reto de potencializar la solidaridad y el sentido de comunidad.

Finalmente, es difícil transmitir mi profundo agradecimiento a las personas que constantemente me brindaron su consejo, asesoría y espaldarazo durante los 4 años de mi labor. Personas que sin tener ninguna obligación al respecto, dedicaron tiempo a apoyar nuestras gestiones. Fueron esenciales para nuestro trabajo. Entre ellas, mi amada madre, quien ha sido un pilar durante toda mi vida, y esta vez no ha sido la excepción.

ANEXO N°1

POLÍTICA CANTONAL PARA LA REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE PLÁSTICOS EN MORAVIA

[Aprobada a través de acuerdo #1027-2018]



Exposición de motivos

Se estima que entre un 10% y un 13% de los residuos sólidos corresponde al plástico sintético¹. Este material representa una amenaza tanto para la población humana como para la fauna; para la primera, debido a que sus compuestos químicos se asocian a problemas en la salud, en el ámbito reproductivo, neurológico e inmunológico; para la fauna, debido a que es común que animales marinos ingieran residuos plásticos, lo cual deriva en graves problemas de salud que acorta sus vidas y pone en peligro esas especies. Por otro lado, la Organización de las Naciones Unidas (ONU) reporta que 20 millones de toneladas de residuos plásticos llegan al mar cada año, provenientes del 8% del petróleo que se destina en el mundo a la fabricación de plásticos².

Según estimaciones del Ministerio de Salud (2015) en Costa Rica cerca del 25% de las 4000 toneladas de residuos sólidos producidas diariamente, termina en ríos y mares, lo cual significa que alrededor de 110 toneladas de residuos se quedan en el ambiente día a día, sin recibir ningún tipo de procesamiento previo, y se observa una tendencia creciente en la cantidad de producción. El Ministerio de Hacienda reporta una producción anual de, al menos, 600 millones de botellas de plástico desechable, de las cuales casi el 90% no son recolectadas y terminan acumuladas en cuencas hidrográficas, costas y ambientes marinos.

Los plásticos son materiales sintéticos compuestos por macromoléculas de polímeros y altamente resistentes al ambiente. Los más abundantes son el polietileno de alta y de baja densidad (HDPE y LDPE, por sus siglas en inglés), el polipropileno (PP), el cloruro de polivinilo (PVC), el poliestireno (PS) y el polietilentereftalato (PET). La naturaleza, bajo condiciones idóneas, tarda 500 años en biodegradar estos materiales y, cuando las condiciones no son idóneas, puede durar hasta 1.000 años.³

Existen numerosos estudios que relacionan algunos componentes utilizados en la producción de plástico, con enfermedades como el cáncer. Esto se debe a que en su proceso de fabricación, se emplea aditivos químicos, como catalizadores y plastificantes, que quedan atrapados dentro de los polímeros y que, con el tiempo o por acción de cambios

² <http://www.un.org/apps/news/story.asp?NewsID=52583#.WQurYFXyupo>

³ Estrategia Nacional para la Sustitución de Plástico de Un Sólo Uso.

de temperatura y/o la exposición a la luz solar, son liberados al ambiente o, por ejemplo, entran en contacto con alimentos y/o bebidas.

Finalmente, es importante reseñar la importancia que tiene la reutilización y el rechazo, por encima del reciclaje, en la motivación y justificación de la presente Política. Los plásticos de un solo uso (plásticos desechables) por lo general son muy voluminosos, pero de bajo peso y por ende mal pagados, lo cual le resta rentabilidad a su procesamiento y reciclaje. Además, también es importante tener en perspectiva que el mismo proceso de reciclaje requiere de pasos subyacentes que requieren energía e incluso son contaminantes.

Considerando lo anterior, se vuelve pertinente que la Municipalidad de Moravia se comprometa a la ejecución de acciones que de forma progresiva reduzcan el consumo de plástico desechable en el cantón, y así aportar en la configuración de un entorno residencial, comercial e industrial más amigable con el medio ambiente, y respetuoso de nuestro derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Consideraciones legales

Se presenta en este apartado un esbozo de las principales fundamentaciones jurídicas para la puesta en marcha de la presente Política.

- Uno de los principios generales de la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos es la *Prevención en la fuente*, es decir, que la generación de residuos debe ser prevenida prioritariamente en la fuente y en cualquier actividad.
- Dentro de las funciones que la Ley para la Gestión Integral de Residuos Sólidos –art. 8– le establece a las Municipalidades, se encuentra:
 - *Fijar las tasas para los servicios de manejo de residuos que incluyan los costos para realizar una gestión integral de estos, de conformidad con el plan municipal para la gestión integral de residuos, esta Ley y su Reglamento, y en proporción con la cantidad y la calidad de los residuos generados, asegurando el fortalecimiento de la infraestructura necesaria para brindar dichos servicios y garantizando su autofinanciamiento.;*
 - *Promover la capacitación y realizar campañas educativas de sensibilización de los habitantes del cantón respectivo para fomentar la cultura de recolección separada, de limpieza de los espacios públicos y de gestión integral de residuos;*
 - *Establecer convenios con microempresas, cooperativas, organizaciones de mujeres y otras organizaciones y/o empresas locales, para que participen en el proceso de gestión de los residuos, especialmente en las comunidades que se ubican lejos de la cabecera del cantón.*

- Con respecto a las compras municipales, el artículo 29 de la *Ley de Gestión Integral de Residuos* indica:

- Autorízase a las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades para que promuevan la compra y la utilización de materiales reutilizables, reciclables, biodegradables y valorizables, así como de productos fabricados con material reciclado bajo procesos ambientalmente amigables que cumplan las especificaciones técnicas requeridas por la Administración Pública; dicha condición podrá comprobarse por medio de certificaciones ambientales y otro mecanismo válido establecido vía reglamento.

Para ello, en la valoración de las licitaciones y compras directas concursables deberán dar un veinte por ciento (20%) adicional a los oferentes que, en igualdad de condiciones, demuestren que los productos ofrecidos incorporan criterios de la gestión integral de residuos, así como la gestión del residuo una vez terminada su vida útil. Para el caso de las compras directas deberán incorporarse criterios que promuevan la gestión integral de residuos.

Las dependencias correspondientes de las instituciones de la Administración Pública, empresas públicas y municipalidades encargadas de elaborar los carteles de licitación o de compra directa establecerán criterios ambientales y de ciclo de vida de los productos para evaluar las licitaciones, de conformidad con los criterios establecidos en el Reglamento de esta Ley.

- Según la jerarquización en la gestión integral de residuos –art. 4– la reducción e consumo, y reutilización son prioritarias:
 - Evitar la generación de residuos en su origen como un medio para prevenir la proliferación de vectores relacionados con las enfermedades infecciosas y la contaminación ambiental.
 - Reducir al máximo la generación de residuos en su origen.
 - Reutilizar los residuos generados ya sea en la misma cadena de producción o en otros procesos.
- Dentro de las obligaciones a los generadores de residuos, se establece en el artículo 38:
 - Todo generador o poseedor de residuos está obligado a tomar todas las medidas para lo siguiente:

a) Reducir la generación de residuos y cuando esta generación no pueda ser evitada, minimizar la cantidad y toxicidad de los residuos a ser generados.

- El artículo 38 del Reglamento a la Ley de Gestión Integral de Residuos le otorga a las Municipalidades la posibilidad de promover el establecimiento de premios o reconocimientos a comercios, centros educativos, organizaciones sociales, etc, para estimular la reducción del consumo de plástico en el cantón.
- El artículo 12 del Reglamento a la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos le permite a las Municipalidades convocar mesas de trabajo locales, para efectos de elaborar los instrumentos legales, propuestas técnicas y análisis de problemáticas concretas, en la búsqueda de soluciones articuladas y coordinadas entre distintos actores del cantón.

Objetivo General:

1. Promover la participación del Gobierno Local de Moravia en iniciativas interinstitucionales y participativas, tendientes a la reducción del consumo de plástico en el cantón de Moravia.

Objetivos Específicos:

- a. Sustituir el consumo de plástico de un sólo uso por alternativas renovables y compostables en las compras institucionales de la Municipalidad de Moravia.
- b. Facilitar información a la población moraviana, sobre las problemáticas socioambientales derivadas del uso de plásticos de un solo uso y su consumo exacerbado.
- c. Facilitar el acceso de la población moraviana a información sobre productos renovables y compostables, alternativos al plástico de un sólo uso.
- d. Estimular la investigación y desarrollo de materiales renovables y compostables en el cantón de Moravia.
- e. Promover la sustitución de plásticos de un sólo uso en la actividad comercial de Moravia, a través de asesorías con enfoque de acción social, e incentivos de carácter publicitario y tributario.
- f. Abrir espacios para la participación ciudadana, en la generación de propuestas y soluciones con el propósito de reducir el consumo de plástico de un solo uso en Moravia.

Acciones estratégicas

1. Generar lineamientos o directrices institucionales, que tengan como objetivo la reducción y progresiva eliminación de la adquisición de utensilios elaborados con material plástico desechable –plásticos de un solo uso, incluyendo el poliestireno expandido– , y que puedan ser sustituidos por alternativas biodegradables y compostables.
2. La Municipalidad de Moravia diseñará y ejecutará una campaña comunicativa que tenga como propósito la sensibilización alrededor de las problemáticas socioambientales que se derivan del uso exacerbado e innecesario de plásticos de un solo uso. Para la ejecución de esta campaña, la Municipalidad podrá hacer uso de sus plataformas digitales y perfiles oficiales en redes sociales, así como otros mecanismos publicitarios tales como vallas, mupis, campos pagados en medios de comunicación, y cualquier otro mecanismo de comunicación masiva.
3. La Municipalidad de Moravia dispondrá en su sitio web de una base de datos con alternativas biodegradables y compostables⁵, a través de la cual las y los munícipes tengan a disposición estimaciones de precios y contactos. La existencia de esta base de datos será divulgada a través de las plataformas digitales y perfiles en redes sociales de la Municipalidad de Moravia, y cualquier otro medio publicitario que la Administración considere pertinente.
4. Que la Municipalidad de Moravia decrete de interés cantonal la Investigación y desarrollo (I+D) de alternativas renovables y compostables al plástico desechable. Dicho interés cantonal se operativizará a través de incentivos de diversa índole permitidos por el marco de legalidad, tales como el otorgamiento de premios y reconocimientos para nuevos emprendimientos (o reconvertidos) dedicados, total o parcialmente, a la producción y/o investigación de alternativas renovables y compostables.
5. La Municipalidad de Moravia diseñará y pondrá en ejecución, en un plazo no mayor a dos años, un Programa de adhesión voluntaria para comercios, centros educativos y organizaciones de la sociedad civil, que se comprometan a sustituir el uso de plástico de un solo uso por alternativas renovables y compostables. Con el objetivo de incentivar la incorporación a este Programa, podrá la Municipalidad generar incentivos de diversa índole, tales como el otorgamiento de espacios publicitarios en su sitio web y perfiles oficiales en redes sociales, así como de carácter tributario municipal.

⁵ Esta base de datos ya está disponible en el sitio zonalibredeplastico.org

6. El Gobierno Local de Moravia promoverá la modificación a la Ley de Patentes N°8658, de forma tal que se establezca un canon que se le cobre a los establecimientos comerciales que utilizan plásticos de un solo uso no renovable y no compostables, al tiempo que se exime del canon a aquellos que sólo utilizan materiales renovables o compostables, según la clasificación RCM⁶. Dicha modificación se realizará a más tardar el año 2021, atendiendo la meta planteada en la línea de acción número 1 (p. 20) de la Estrategia Nacional para la Sustitución de Plásticos de Un Sólo Uso.
7. La Municipalidad de Moravia establecerá una Mesa Cantonal para la Reducción del Consumo de Plástico de Un Sólo Uso, la cual se visualizará como un espacio técnico y participativo para el diseño e implementación de las acciones establecidas en esta Política Cantonal. Su conformación se definirá a través de un Acuerdo Municipal.
8. La Municipalidad de Moravia generará procesos de monitoreo y evaluación, que permitan analizar la efectividad de la ejecución de la presente Política. Asimismo, se prestará especial atención a la medición de las cantidades de plásticos en los residuos sólidos del cantón a través del tiempo.

ANEXO N°2

Municipalidad de Moravia | Plan Piloto sobre bienestar animal



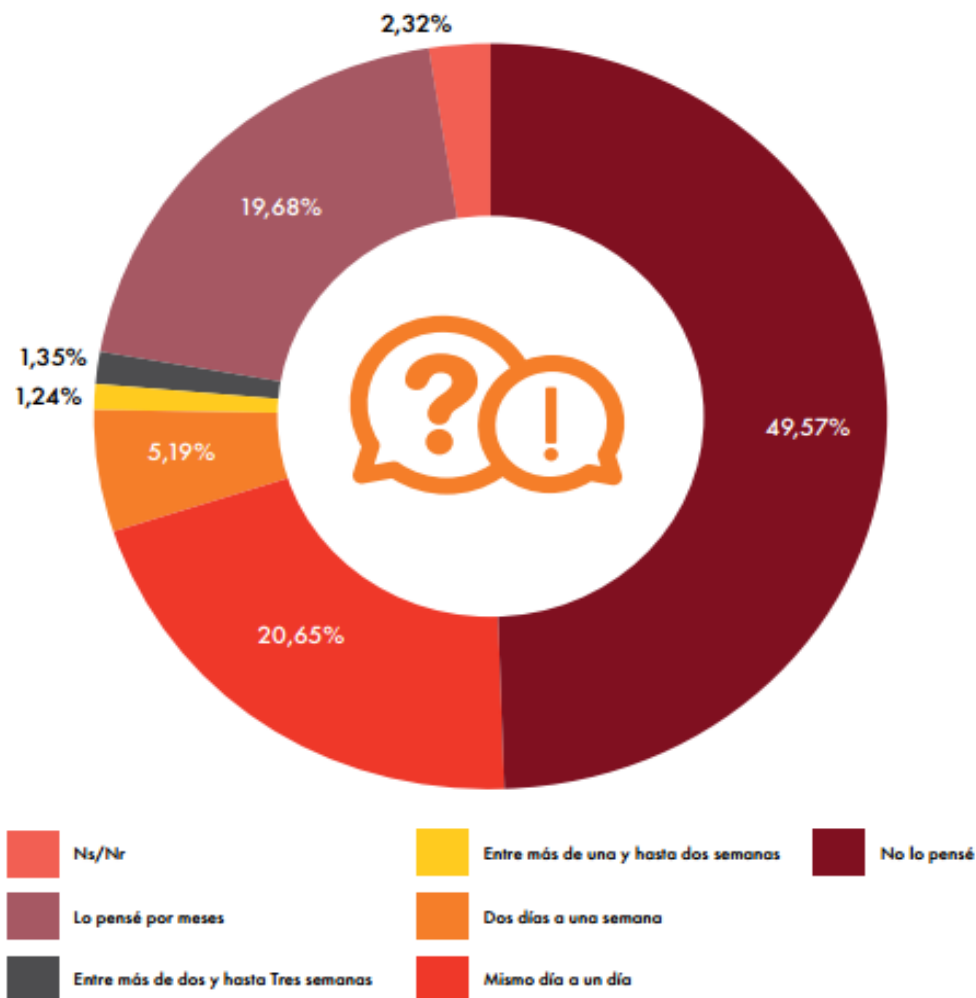
[Aprobado por el Concejo Municipal
a través de acuerdo #2527-2019]

1. Justificación

Si bien Costa Rica cuenta con instituciones a nivel de Gobierno Central encargadas de velar por el bienestar animal, lo cierto es que sus recursos son limitados para atender todo el territorio nacional, y parte muy considerable de sus recursos son dirigidos a velar por la salud animal, en el marco de las actividades pecuarias. Es por ello que la participación de los gobiernos locales en la tutela y protección de los derechos de los animales de compañía, se vuelve altamente necesaria. Estas acciones no deben visualizarse como supletorias de la labor del Gobierno Central, sino complementarias.

En 2016 SENASA y la ONG World Animal Protection realizaron el primer Estudio nacional sobre tenencia de perros en Costa Rica, a través de encuestas telefónicas en las 7 provincias del país. Tal estudio estimó que la media de perros por hogar era de 1,8 perros, y que para 2016 habría cerca de 1.320.310 perros con dueño en el territorio nacional. No hay información confiable sobre la cantidad de perros deambulantes que pueda haber en el cantón ni en el país. Tampoco hay datos confiables sobre cantidad de felinos. No obstante, la encuesta realizada en 2016 por SENASA y World Animal Protection, arrojó un dato altamente interesante e ilustrativo sobre las prácticas de adquisición de animales, en los hogares costarricenses:

¿Discutió usted con su familia, las responsabilidades de tener un perro antes de adquirirlo?



Fuente: SENASA & World Animal Protection (2016)

El anterior gráfico muestra que casi la mitad de las personas encuestadas indicó no haber pensado ni reflexionado las implicaciones y responsabilidades de adquirir un perro; el 20,65% aduce hacerlo reflexionado el mismo día, o a lo mucho el día anterior. Estos datos son preocupantes, y es muy plausible pensar que estas prácticas irreflexivas en la adquisición de perros, se repliquen también con felinos. De hecho, el mismo estudio indica que el 56,3% de las personas encuestadas considera que las y los costarricenses no son responsables con la tenencia y cuidado de sus perros.

La irresponsabilidad de los dueños de perros –y felinos- se traduce en malas condiciones de vida, abandono, e incluso tortura o muertes sumamente lamentables, como por inanición o deshidratación. Pero también suelen derivar en animales que, a

raíz de su estrés, se escapan y pueden morder a transeúntes, volviéndose esto especialmente peligroso ante personas adultas mayores y menores de edad. Múltiples casos ha atendido el país sobre esto en los últimos años. Basta recordar la lamentable muerte de una bebé de once meses, a inicios del 2019, debido a una mordedura en Goicoechea.¹

Afortunadamente, Costa Rica eliminó la rabia canina desde 1970². No obstante, en el presente siglo se han registrado 5 casos de rabia humana en el país:

CASOS DE RABIA HUMANA. COSTA RICA		
Año	Caso	Lugar
1967	1	Alajuela
1968	4	Tibás, Hatillo, Palmichal de Acosta, San Vito
1970	1	San Vito
2001	2	Corredores
2004	1	Osa - Plamar Norte
2014	1	Osa-Palmar Norte
2018	1	Dota

Fuente: Ministerio de Salud (2018)

En Latinoamérica, la rabia canina se ha reducido considerablemente; según la Organización Panamericana de la Salud, únicamente en Bolivia, Guatemala, Haití, y República Dominicana se mantiene activa esta enfermedad. No obstante, la amenaza no deja de existir. Y no solo por la rabia, sino por otro tipo de enfermedades zoonóticas, como la *Toxocara canis*, que según datos del Hospital Nacional de Niños, provoca cada mes la pérdida parcial de la vista a entre 6 y 7 menores al mes³. Para obtener datos sobre estas posibles afectaciones, específicamente en el cantón de Moravia, se trasladó a través de oficio SCMM-0559-07-2019 (con fecha 16 de julio del 2019), el acuerdo #2149-2019, en el que se solicitó al Área de Salud de Moravia “indicar si cuentan con estadísticas sobre afectaciones a la salud humana ocurridas en Moravia, relacionadas con animales de compañía, ya sea mordeduras, u otras enfermedades zoonóticas como la *toxocara canis*, *toxocariasis* u otras.” No

¹ La Nación (28 de enero del 2019). “Bebé de 11 meses muere víctima de ataque de perro en Goicoechea”.

² Ministerio de salud.go.cr (23 de octubre del 2018). Ministerio de Salud, SENASA y CCSS atienden caso de rabia humana

³ Crhoy.como (4 de marzo del 2015). Entre 6 y 7 menores pierden parcialmente su visión cada año, al tener contacto con heces de perros.

obstante, a la fecha de presentación de esta propuesta, dicho oficio no ha sido respondido.

Por estos y demás motivos, es urgente establecer medidas cantonales que se sumen a la labor que realizan el Gobierno Central y las ONG's, en cuanto a la protección/bienestar de los animales, así como en resguardo de la salud pública.

2. Fundamentación jurídica y articulación institucional

La Ley de Disposiciones sobre matrícula y vacunación de perros, N°2391 del año 1959, le estableció a las municipalidades la responsabilidad de velar por los perros que deambulen por las vías públicas de su cantón. También, estableció el deber de inscribir en un registro municipal, a todos aquellos perros que tengan dueño, además de hacer obligatoria la vacunación contra la rabia. Son pocos los casos conocidos de municipalidades donde esta reglamentación se ha implementado. Además, en 2006 la Ley N° 8495 estableció en su artículo 3 como de interés público “la salud de los animales domésticos, silvestres, acuáticos y cualesquiera otros”; así mismo, “la prevención, la erradicación y el control veterinario de las zoonosis, y de aquellas enfermedades que por sus características puedan poner en riesgo la salud animal (...)”. Esta misma Ley delega en el Servicio Nacional de Salud Animal la rectoría en materia de bienestar animal.

Costa Rica además es miembro de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE). El SENASA funge como representante de nuestro país ante esa instancia internacional. En los últimos años, nuestra nación ha buscado mantenerse al día con las normativas propuestas por la OIE. En el marco de animales de compañía, el Código de Sanitario para los Animales Terrestres de esa Organización, plantea recomendaciones y soluciones para la creación de legislación, y desarrollo de objetivos pedagógicos en materia de tenencia responsable:

“El hecho de fomentar actitudes más responsables por parte de los propietarios ayudará a reducir el número de animales errantes, mejorar el estado de salud y bienestar de los perros y reducir el riesgo que éstos representan para la comunidad. El fomento de la propiedad responsable de los perros con medidas tanto legislativas como pedagógicas es un componente indispensable de todo programa de control de la población canina” (p.318).

Continúa dicho Código indicando que en toda acción pedagógica sobre la propiedad responsable (de animales domésticos y de su eventual progenie) se deberán abordar los siguientes temas:

-
- a) la importancia de la selección o el cuidado correcto para garantizar el bienestar del animal y su progenie, lo que supone, por ejemplo, prestar atención a la socialización y el adiestramiento del animal a fin de prepararlo para adaptarse a su entorno;
 - b) registro e identificación de los animales;
 - c) prevención de enfermedades, en particular zoonosis, por ejemplo con vacunación antirrábica periódica en zonas donde la rabia sea endémica;
 - d) prevención de los posibles perjuicios que el animal pueda acarrear a la comunidad, en forma de contaminación (fecal y sonora, por ejemplo), riesgos para la salud humana (mordeduras o accidentes de tránsito) y riesgos para otros animales, la fauna salvaje, el ganado y otros animales de compañía;
 - e) control de la reproducción canina.”

Entre los aspectos que ya abarcan las instituciones como SENASA y el Ministerio de Salud, se encuentran el control de las zoonosis y los riesgos que los animales vagabundos puedan generar para la salud humana. En las demás áreas propuestas por la OIE, aún se requiere una serie de acciones que puedan reforzar el trabajo realizado por el SENASA y especialmente desde la perspectiva local. Por ello, es importante recordar que la recientemente aprobada Ley N° 9458, reformó la Ley de Bienestar Animal de 1994 (N.º 7451), adicionando en el artículo 24bis lo siguiente: “Senasa podrá establecer convenios con las municipalidades, para asegurar las labores de vigilancia, educación y fiscalización”. De lo anterior, se desprende una clara exhortación a la articulación interinstitucional, para complementar y profundizar las acciones del Gobierno Central en materia de bienestar animal, a través de las municipalidades.

Por último, es importante indicar que el Plan de Desarrollo Municipal 2016- 2020 incorporó en el eje “Social, comercial y empleo” el siguiente objetivo: “Coordinar con instituciones dedicadas al rescate animal para canalizar ayudas y brindarles apoyo en sus funciones dentro del Cantón”. Además, recordar que en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio presupuestario de 2019, se incluyó una partida de \$5.000.000 para campañas de castración, la cual fue justificada a través de oficio DAMM 914-08-2018. En dicho oficio se desglosa una lista de veterinarios del cantón con disposición a participar en campañas de castración que impulse la Municipalidad. Estos dos aspectos dan cuenta de un interés incipiente por el Gobierno Local de Moravia, de abordar la protección y el bienestar animal.

3. Objetivos del Plan

- Promover acciones e iniciativas de carácter educativo en Moravia, tendientes a fomentar el respeto hacia los animales, así como sensibilizar sobre la convivencia armónica entre seres humanos y animales.
- Gestionar el control y contención de las poblaciones de perros y gatos deambulantes en vías públicas del cantón, a través de esterilizaciones y demás acciones que mejoren su calidad de vida.
- Establecer bases institucionales en la Municipalidad de Moravia que permitan un abordaje planificado y sostenido del bienestar y la protección animal en el cantón.

4. Ejes de acción

4.1 Educativo

El eje educativo debe ser prioritario, en toda intervención que pretende incidir sobre las raíces socioculturales del maltrato y agresión contra los animales. La promoción de una mayor sensibilidad hacia el sufrimiento de los animales, puede también incidir positivamente en el relacionamiento entre humanos, y de esta forma coadyuvar una mejor convivencia social en la comunidad. Este eje se subdivide en dos líneas de trabajo principales:

Líneas de acción	Cantidad o frecuencia
a. Talleres en centros educativos, tanto dirigidos a docentes como a estudiantes	Al menos 1 centro educativo por distrito

Estos talleres tienen el propósito de dotar a docentes de centros educativos públicos, de herramientas y capacidades que les facilite incorporar y abordar la temática del bienestar animal de forma transversal en sus clases. Las modalidades de ejecución de los talleres pueden variar, según las particularidades de cada centro educativo, así como la disponibilidad temporal del equipo

docente.

b. Jornadas y foros abiertos a la comunidad

Sobre temas de interés en cuanto a la protección y bienestar animal. Por ejemplo: legislación y competencias institucionales en cuanto al bienestar animal, salud veterinaria, prevención de enfermedades zoonóticas, tenencia responsable, etc.

Estas jornadas y foros pueden llevarse a cabo de forma articulada con SENASA, y programas gratuitos de educación que ofrecen ONG's como Humane Society International, lo cual aligera la carga presupuestaria.

Al menos 1 jornada o foro por mes en el cantón, que sean distribuidas equitativamente en los 3 distritos a lo largo del año.

4.2 Control y atención de poblaciones caninas y felinas deambulantes

Este eje contiene las acciones de incidencia a corto plazo, sobre la población felina y canina deambulante en las vías públicas del cantón. Tiene como propósito evitar el crecimiento de las poblaciones de animales deambulantes, lo cual se llevará a cabo a través de las siguientes líneas de acción:

Líneas de acción	Cantidad o frecuencia
<p>a. Organización y acompañamiento de campañas captura + castra</p> <p>La Municipalidad promoverá la realización de al menos 3 campañas de esterilización, una en cada distrito del cantón. En estas campañas, se priorizará la atención de animales deambulantes en las vías públicas del distrito en cuestión. Paralelamente, se atenderá animales domésticos que sean llevados por sus dueños, y se les cobrará una tarifa que ayude a cubrir los gastos operativos.</p> <p>De previo al día de la campaña distrital, se hará un</p>	<p>Al menos 1 campaña de castración, en cada distrito</p>

mapeo sobre los puntos con mayor presencia de animales deambulantes, a través de recorridos por el distrito e informantes clave (vecinos, comerciantes, integrantes de asociaciones, etc). Esto se tendrá en cuenta para coordinar, en la medida de lo posible, la captura de estos animales y su esterilización, aprovechando la presencia de la campaña distrital, lo cual reduce los costos bajo el esquema captura-castra-libera.

b. Abordaje de casos especiales a través de la modalidad de *captura- castra libera*

La Municipalidad manejará una reserva presupuestaria para atender casos especiales de focos con colonias importantes de animales deambulantes, los cuales se intervendrá a través de la modalidad captura-castra-libera. Para ello, se elaborará un protocolo que regule el funcionamiento de esta modalidad en la Municipalidad de Moravia.

Variable según casos que se presente durante el año.

4.3 Capacidades institucionales en protección y bienestar animal

Este eje incorpora acciones tendientes a generar capacidades de respuesta propias de la Municipalidad, de cara a situaciones relacionadas con maltrato y agresión de animales. Si bien la Municipalidad no puede —a corto plazo— establecer una plataforma institucional que permita una atención integral y completa ante la amplia gama de situaciones que se pueden presentar (situaciones de abandono, de agresión, denuncias por ruido, problemáticas de sanidad, etc), sí se puede consolidar como un aliado de los entes del gobierno central especializados en el abordaje de estas situaciones.

Es importante recordar que la suscripción de este tipo de convenios fue promovida, y finalmente plasmada en la Ley N° 9458, la cual reformó la Ley de Bienestar Animal de 1994 (N.° 7451), adicionando en el artículo 24bis lo siguiente: “Senasa podrá establecer convenios con las municipalidades, para asegurar las labores de vigilancia, educación y fiscalización”.

Líneas de acción	Cantidad frecuencia	o
<p data-bbox="235 262 836 304">a. Capacitación de personal municipal.</p> <p data-bbox="186 336 1006 672">Capacitar personal municipal con alta presencia en vías públicas [recolectores de residuos, personal de aseo de vías, inspectores, policías municipales] de modo que puedan reaccionar adecuadamente ante situaciones de agresión y maltrato hacia animales. Eventualmente, valorar posibilidad de que la propia Municipalidad pudiera contar con personal que atienda denuncias sobre maltrato, peleas de animales, etc.</p>	<p data-bbox="1128 336 1437 546">Cantidad y frecuencia debe ser coordinada, según dinámica laboral de cada departamento.</p>	